ORDEN que reforma la Ley de Aduanas y Puertos.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 93.

G. O. Núm. 2853 y 2854.

1. En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, el Artículo 211 de la Ley sobre Aduanas y Puertos, aprobada el 20 de Noviembre, 1909, queda enmendado en la forma siguiente:

Art. 211. Los Consejos se reunirán los Martes y Viernes de cada semana, a las tres de la tarde, en la Oficina del Contador General, el Consejo Superior; y en la de los Administradores de Hacienda, los Consejos Inferiores. Constituirán mayoría para conocer o decidir de los asuntos, en el Consejo Superior, tres miembros, siempre que entre los concurrentes haya un comerciante, y en los Consejos Inferiores, dos miembros.

J. H. PENDLETON,
Brigadier General, U. S. M. C.
Gobernador Militar Interino
de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D., Noviembre 6, 1917.

ORDEN que suprime varias escuelas y crea la Profesional de Señoritas en la ciudad de Santo Domingo.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 94.

G. O. Núm. 2853 y 2854.

1. En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar, las apropiaciones bajo el Artículo 327 de la Ley de Presupuesto actualmente en vigor, para el Taller de Cortes y Labores de Santo Domingo ($200 m.); Liceo Dominicano de Va-